



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
20 NOVIEMBRE DE 2019

Proyecto de Acuerdo N° 012 POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO UN ÁREA DE LOTE DE TERRENO, A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL SIMÓN BOLÍVAR DE MULALO”.

Señor
Presidente
Y Concejales de la Comisión Segunda o del Plan y Bienes

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100.06. 291 de octubre 02 de 2019, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo 012 POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO UN ÁREA DE LOTE DE TERRENO, A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL SIMÓN BOLÍVAR DE MULALO”. Presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 313, numerales 7 y 9

LEGALES

LEY 136 DE 1994 Artículo 32
LEY 388 DE 1997
LEY 489 DE 1998
LEY 1551 DE 2012.

3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones

4. CONVENIENCIA

Que el presente proyecto de acuerdo es de gran importancia ya que la Asociación de Amigos del

Elaboró Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria
Revisó: Edgar Alexabder Ruiz Garcia.- Concejales Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Centro Histórico y Cultural Simón Bolívar de Mulalo del Municipio de Yumbo, tiene como objeto social apoyar, incrementar y optimizar la prestación de servicios y eventos educativos académicos y culturales así como implementar y desarrollar planes programas y proyectos que puedan constituirse en fuente de recursos autónomos para la financiación del Centro Histórico y Cultural Simón Bolívar de Mulalo, a partir de sus colecciones permanentes y de sus exposiciones temporales, itinerantes y consolidar la investigación, organización conservación, incremento, protección, publicación, comunicación y divulgación del patrimonio cultural de la región.

Que el Director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo en certificación del 04 de junio del 2019 indico que en el plan de desarrollo municipal posee en el programa yumbo territorio de conservación y salvaguardia del patrimonio cultural la meta "implementar 1 programa para la gestión protección salvaguarda y promoción del patrimonio cultural" que dentro de las actividades relacionadas al predio con número predial 76892000200030361000 centro histórico y cultural Simón Bolívar están alineadas al plan de desarrollo municipal.

Que en consecuencia a la solicitud de información solicitada por el señor ponente Edgar Alexander Ruiz Garcia, al Director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo, llega hoy 20 de noviembre de 2019 la certifica que precisa que en la base de datos catastrales el predio identificado con cedula catastral 76892000200030361000 ubicado en el corregimiento de Mulalo se encuentra de acuerdo a la zonificación y usos del suelo establecidos mediante acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 (B.B.O.T). Complementario a esta actividad, se establece el área de actividad residencial R-1, que se cataloga como área de reedificación moderada y de renovación urbana para los sectores tradicionales de la trama urbana original y que serán revisados posteriormente a la adopción del presente acuerdo, mediante la formulación del plan parcial zona centro de renovación y revisión de la norma urbana.

USO PRINCIPAL: Vivienda uso complementario: recreacional, comercial, institucional y servicios de bajo impacto. USO RESTRINGIDO: Parqueaderos, restaurantes, famiempresas o de economía de escala de bajo impacto ambiental. USO TRANSITORIO: Aquellos usos que a la probación del presente Acuerdo no sean compactibles con el uso residencial o vivienda en área de actividad R-1 USO PROHIBIDO: Industria comercial de alto impacto, bodegas talleres, discotecas, bares, agrícolas, pecuario, minería y afines.

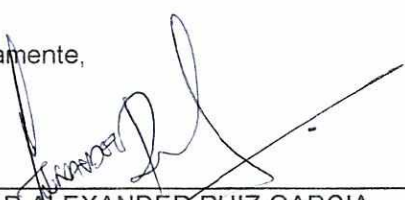
5. PROPOSICION.



Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los señores Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención

6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título preámbulo y articulado pasan igual.

Atentamente,


EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
Concejal Ponente

Elaboró Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria 
Revisó: Edgar Alexabder Ruiz Garcia.- Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co